



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 787.-*

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1300 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y A REALIZAR EL PAGO DE LA ESTADÍA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A FAVOR DE LA SEÑORA LUANE CHEONG, PERSONAL CONTRATADO DEL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.**

Asunción, 30 de julio de 2018

**VISTO:** Que la señora Luane Cheong, personal contratado del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, deberá trasladarse a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 9 y 10 de agosto de 2018, con el fin de mantener reuniones de trabajo en la sede de la Cancillería Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, es necesario proveer los pasajes y realizar el pago de la estadía a favor de la señora Luane Cheong, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 281 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Dejar sin efecto la Resolución N° 1300 del 30 de noviembre de 2017.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes para los tramos **San Pablo - Asunción - San Pablo**, y realizar el pago de la estadía a favor de la señora **Luane Cheong**, personal contratado del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, quien se trasladará a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 9 y 10 de agosto de 2018, con el fin de mantener reuniones de trabajo en la sede de la Cancillería Nacional.
- Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago de los pasajes y estadía previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 281 ceremonial.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_